E yo el adelantado mayor del reyno de murcia sobre los alcaldes e en la dicha alcaldia
andando e sobre la petellion que andres gil de lorca el otros muchos de la dicha al
dea auian tomado e tenian contra mi fuero e rey auia el dicho ruy lopez por mi
ma de poder el menor fizo acerca pedron alos de la dicha alcaldia de murcia salvo en
dos que de lorca por ende por hazer bien e mercedes alos de la dicha alcaldia de murcia
confirmoles el dicho pedron el dicho ruy lopez los fizo seguir e en la forma e
manera que gelo el ordeno e en la carta que sobre esto fizo les dio se contenia
E sobre esto mando alos alcaldes alguaziles de la mi corte e a todos los angeles alcaldes
dos jueces justicias merinos alguaziles maestres delas ordenes priores comendadores
e sus comendadores alcaydes delos castillos e casas fuertes e llanas e a todos los otros
oficiales e apercellados que les fue de todos los aldeas e villas e lugares delos mis
regnos e senorios que en esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado
de escriuano publico e a todo uno dellos en sus lugares e jurisdiciones que fue
cen e auyan e tuuyan e deuan e complian alos de la dicha alcaldia de murcia
el dicho pedron e por el dicho ruy lopez mi adelantado les fue fecho esta manda
e forma que les fue otorgado seguir dicho es que los no varyan ni pa
sen mi consiento que mi pastor contra el en ningun tiempo mi pena alguna manda
que los unos ni los otros no fuyan ende al poyeno dela mi ciudad e de diez millas
que los unos ni los otros no fuyan ende al poyeno dela mi ciudad e de diez millas
a cada uno por la mi camara e desto mando dar al dicho concejo dela dicha
alcaldia de murcia esta mi carta de pedron abierta firmada de mi nombre e
sellada con mi sello e dada en oro pesa a seys dias de marzo ano del nas
cimiento del nuestro saluador ihesu xpo de mil e quatrocientos e noventa e ocho anos yo fernando
gonzalez la fize escriuir por mandado de nuestro señor el rey yo el rey